

La Cámara de Diputadas y Diputado, a través de CEI N° 5, encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con el cumplimiento de resguardo de la seguridad y el orden público interior; revisar la política de persecución y el uso de herramientas que la Constitución y las Leyes entregan al gobierno y particularmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las delegaciones presidenciales regionales y provinciales, en el combate a la delincuencia, crimen organizado y el terrorismo. A través de los siguientes Diputados y Diputadas, planteo las siguientes preguntas:

1.- **H. Diputado Francisco Pulgar Castillo (Independiente)**, se refiere a ambas policías, contextualizando un aumento de armamento y también del calibre, hablando de munición de guerra 7.62. *¿El personal policial en los carros mantiene armamento automático para contener algún tipo de agresión con este tipo de munición?*, pone ejemplo de Estados Unidos durante asalto a Banco (podría referirse a asalto Bank of América año 1997).

¿Existe alguna logística y capacitación para dichas actividades de prácticas de tiro? Práctica de tiro "práctico" en polígono y hay otra que es la "táctica" en la calle, se requiere otro tipo de modalidad y mayor capacitación. *¿Si el Gobierno o algún proyecto ha generado aumento para ese tipo de temática?* Lo último, indica que en tema de Seguridad se acercan las Fiestas Patrias, serán distintas por la salida desde la Pandemia, mayor gente en calles con aumento de consumo de alcohol *¿Hay plan especial para ese tipo de contención y atendiendo a la descentralización a lo regional, por ejemplo zona sur, a los delitos tendientes al abigeato?* y *¿si habrá algún tipo de refuerzo en aquellas unidades especializadas que sabemos que hay cadencia de personal, de LABOCAR y LACRIM, SIAT, y si hay plan especial para la contratación y capacitación de más personal en esas unidades especializadas, atendiendo el aumento de delito, en especial el de homicidio?*

Efectivamente conforme a nuestra normativa y reglamento de uso de armas, los funcionarios tienen su arma de puño, además al momento de constituirse un carro, la tripulación lleva un arma de apoyo (subametralladora semiautomática) y escopeta con munición anti motín de tres postas, según corresponda.

Para operaciones complejas, se apoya al personal a través de grupos especializados (Brigada de Reacción Táctica), encargados del uso de armas con mayor poder defensivo.

Las prácticas de tiro están normadas, las que además se realizan preferencialmente por instructores de tiro y/o especialistas de grupos tácticos, orientando esta actividad en diversos escenarios.

Estamos siempre evaluando incorporar nuevas tecnologías y conocimiento, para ello y complementar las actividades y profundizar las mismas en esta dimensión, se creó la Jefatura Nacional de Operaciones Especiales, cuya función es junto con apoyar, instruir las operaciones especiales complejas, ajustar y rediseñar las actividades de ser necesario. Cabe hacer presente que en la actualidad se generan capacitaciones en materia de utilización del armamento, las cuales son lideradas por la Jefatura Nacional de Operaciones Especiales y consideran entrenamiento de tipo táctico en distintos escenarios con armas de puño semiautomáticas y armas de apoyo automáticas

Respecto a las fiestas patrias, particularmente al no hacernos cargo de la prevención, si estaremos observando el entorno para contar con nuestras capacidades investigativas, para afectar a grupos criminales, en los cuales se encuentran todos los delitos donde existe concierto previo, agrupación delictual, periodicidad, entre ellos el Abigeato. Sobre refuerzos, la misma observación del entorno y nuestra capacidad de reacción inmediata, favorece de ser necesario aumentar el personal especializado, dependiendo de la realidad situacional y territorial.

Sobre la contratación de personal especializado, ha sido una preocupación directa de este Director General, para lo cual hemos intencionado un proyecto de aumentar nuestra planta de Asistentes Policiales, para liberar a nuestros oficiales de actividades no investigativas, además estamos próximos a efectuar concurso para reclutar en los próximos meses, profesionales para lograr incorporar cerca de 150 nuevos peritos, en las diversas disciplinas así contribuir a apoyar nuestra labores investigativas. A lo anterior se suma a las iniciativas de apertura de concurso para concretar a futuro la incorporación de 200 nuevos oficiales profesionales.

2.- H. Diputado Gonzalo de la Carrera Correa (Independiente), se refiere a los tres expositores *¿Qué es lo que estamos haciendo distinto a lo que se venía haciendo en el gobierno anterior, por ejemplo, hemos visto cifras, muchos logros, todas aisladas de una estrategia que pudiéramos visualizar, y estamos tratando de entender si estamos bien encaminados, y para eso hay que medirse contra algo, medirse con objetivo, la diferencia entre un proyecto y un sueño, hay metas y plazos, hemos cambiado el modus operandis o seguimos haciendo lo mismo que se veía haciendo antes?*.

Sobre este punto, la Policía de Investigaciones de Chile, observando el entorno y especialmente el fenómeno criminal, ha sido innovadora, creando nuevas jefaturas para mejorar la táctica en operaciones complejas, enfrentar de mejor maneja de ciberdelincuencia y para ello mejorar nuestra interacción internacional, de esta forma aumentar nuestras capacidades de coordinación con nuestros símil de otro países, para elevar nuestra capacidad investigativa rente a delitos complejo y especialmente contra el crimen organizado.

A lo anterior se suman, la reformulación de nuestros procesos investigativos, generando estrategias en la macrozona sur y norte, potenciando nuestra capacidad de coordinación, y concentración de la información prospectando de mejor manera nuestros resultados

Finalmente, el gran sustento evolutivo descansa en nuestros planes de modernización, encontrándose nuestro actual plan en revisión por parte del gobierno como así lo mandata la ley de modernización de la función policial, mediante el cual, orientamos nuestros esfuerzos entre otros a mejorar nuestros resultados de manera coordinada, colaborativa, con énfasis en el análisis criminal e inteligencia policial. Con ello nos hacemos cargo de los delitos complejos y crimen organizado, con énfasis en su vinculación con extranjeros dada el aumento de la migración.

Este plan contempla Indicadores de Gestión, Metas todo ello a través de Un Cuadro de Mando Integral, permitiendo observar el nivel de avance de nuestros objetivos trazados en el Plan Estratégico, a ello se suman los PGOA Los Planes de Gestión Operativos Anuales, que deben cumplir cada una de las Subdirecciones e Inspectoría General, para apoyar la línea de avance del Plan Estratégico, permitiendo forzar un avance objetivo concreto y coherente. Así posicionarnos en el plazo de 15 años en una policía referente en la región.

3.- H. Diputada Flor Weisse Novoa (UDI), hace pregunta a Carabineros sobre el retiro del personal, 700 o más. A nuestro Director General, contextualizando que se refirió a las bandas de crimen organizado, la calificación de las mismas y de las internacionales, respecto a su distrito 21 región de Bío- Bío, se señaló que se habían capturado una banda de siete integrantes, y siempre se habló de Araucanía y Malleco, y no nombran Arauco nunca, entonces pregunta *¿Cuál es la atención que hay a la provincia de Arauco, dado que allí es donde está el centro, y en las exposiciones del último tiempo, lo vimos en la prensa, lo que lidera el robo de madera es la comuna de Curanilahue, que no está en la Araucanía, hay dos o tres comunas y luego está Cañete*

y otras, pero la que lidera es Curanilahue en la Araucanía, entonces en ese sentido quisiera saber el criterio de distribución de personal, de esfuerzos, porque creo que hay criterios centralistas que todavía tenemos que ir logrando que eso se derriben, y entiendo el compromiso de ustedes en relación al logro como Institución, pero la verdad se ve todavía una carencia en ese sentido en mi distrito, que es la provincia de Arauco y Bío-Bío?

Sobre esta consulta, existe una planificación para la distribución del personal, la cual obedece a criterios de distancia geográfica, cantidad de habitantes, densidad de población, índices de criminalidad y los requerimientos de los Tribunales y Fiscalías.

Ahora bien, el que no se visibilicen resultados objetivo, en una comuna u otra, no quiere decir que no se estén desarrollando las investigaciones, toda vez que la PDI, mantiene numerosas investigaciones en curso y priorizadas, las cuales orientan también la fuerza a desplegar cuando las líneas investigativas así lo aconsejen, más aun, se refuerzan los equipos de ser necesario, y como lo hemos venido ejecutando, aumentando el contingente para garantizar el éxito de la investigación, especialmente al momento de su concreción operativa, como ejemplo, si debemos desplazar 200 o más funcionarios lo haremos. No hay lugares vedados para la PDI. En lo particular, sobre Arauco, de ser necesario conforme a la dinámica criminal y en sintonía con nuestra función investigativa, no preventiva, si se debe reforzar, se hará.

No obstante, lo anterior, para vuestro conocimiento, existe una estrategia investigativa integral en la Macrozona Sur, se conformaron equipos investigativos preferentes multidisciplinarios principalmente asociados a la sustracción de madera e infracción a la ley de armas, donde se considera la priorización y especificación de los recursos necesarios tanto para labor operativa como investigativa; los focos investigativos relativos a la infracción a la ley de armas y fenómenos delictuales vinculados a esta temática; recuperación de armas, prófugos, investigaciones priorizadas, y sustracción de madera. Para abordar las iniciativas anteriores se priorizaron los delitos como atentado explosivo o incendiario, incendio, usurpación, robo de vehículos motorizados, homicidios, secuestro, atentados contra particulares o autoridades, infracción a la ley de drogas, infracción a la ley de armas y asociación ilícita, los que tienen relación con delitos de connotación ideológica y delitos comunes que requieren de mayor especialización en la labor investigativa.

4.- H. Diputado Henry Leal Bizama (UDI), ¿En el tenor de las expulsiones administrativas donde se relataba que era bastante complejo y burocrático el procedimiento, preguntar si se está trabajando ya directamente, por eso si eso requiere cambios normativos, de resoluciones del servicio o requieren cambios legislativos?

Respecto a modificaciones legislativas, único criterio a responder por la PDI, según opinión de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, argumenta lo siguiente:

a.- Sobre el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de expulsión:

El artículo 141 del Decreto N° 296, en el contexto de la normativa que regula el procedimiento administrativo de expulsión, indica que, al momento de dar inicio al proceso de expulsión, el Servicio deberá emitir un acto administrativo que otorgue traslado al afectado, confiriéndole un plazo de diez días hábiles para presentar sus descargos; este acto administrativo debe ser notificado de forma personal, conteniendo las menciones señaladas en la Ley y en el Reglamento. Actualmente se ha dispuesto que la PDI realice esta notificación personal, de forma similar a la obligación legal impuesta en el Artículo 147.

El hecho de notificar personalmente al extranjero por parte de la PDI, en dos ocasiones (al inicio del procedimiento sancionatorio y posteriormente, una vez dictada la resolución de expulsión) produce una dilación e ineficacia de la materialización de la expulsión, por los siguientes motivos:

- El extranjero que se encuentra en situación migratoria irregular tiende a evitar el contacto con la PDI, por lo cual se hace complejo su ubicación para su primera notificación.
- En los casos que el extranjero es notificado del inicio del proceso sancionatorio, tiende a cambiarse de ubicación, a fin de evitar su expulsión, por lo que se hace complejo su posterior notificación de la resolución que decreta la expulsión del país.
- Esta doble notificación personal dilata el procedimiento de expulsión.
- Notificar de dos actos administrativos en forma personal, provoca una sobre carga en las labores migratorias de control y fiscalización, propias de la PDI, ya que requiere destinar horas hombres en estas actuaciones por sobre el resto de las funciones otorgadas por la legislación.

Propuesta:

En este sentido, parece plausible una modificación a las normas que regulan el procedimiento administrativo sancionatorio de expulsión, en particular sobre la notificación inicial ("pre notificación"), a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos que deben destinarse por parte de la PDI para notificar dos actos administrativos dentro de un mismo proceso sancionatorio, el cual, además, resulta ineficiente por los motivos antes indicados:

Soluciones:

- A. El inicio del procedimiento sancionatorio sea notificado por el SERMIG, según las reglas de notificación contenidas en la legislación migratoria (carta certificada, correo electrónico, personal, etc..), y luego la resolución de notificación de expulsión sea notificada por la PDI en forma personal.
- B. Se elimine el trámite del inicio del procedimiento sancionatorio, y solamente la PDI notifique en forma personal la resolución de expulsión, teniendo la persona un recurso judicial de 10 días hábiles, el cual es presentado y conocido por la Corte de Apelaciones competente.

En este sentido, es necesario señalar que, con lo anterior se cumple con lo prescrito en el derecho internacional, relacionado al derecho a un recurso efectivo, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Convención Americana de Derechos Humanos.

b.- Ingreso clandestino y aplicación de la medida de reconducción inmediata.

La medida de reconducción inmediata, establecida en el artículo 131 de la Ley, y detallado en el artículo 153 del Reglamento, señala que previa acreditación de identidad, será inmediatamente reembarcado o reconducido a la frontera, el extranjero que intente ingresar o sea sorprendido ingresando a territorio nacional eludiendo el control migratorio.

Se señala, en la norma reglamentaria que, es la Policía de Investigaciones de Chile quien deberá poner al extranjero a disposición de la autoridad migratoria del país vecino, por lo que aquellos casos en que la persona es sorprendida fuera de un complejo fronterizo en el que se encuentre la PDI ejerciendo labores de control migratorio, obliga a que la institución que ejerza labores de policía ponga a los extranjeros a disposición de la PDI.

Esta dinámica, en la práctica, provoca que, en la frontera, las instituciones encargadas de su vigilancia y custodia (Carabineros y FFAA), permitan el ingreso clandestino al país, y luego conduzcan a estas personas al recinto fronterizo para hacer entrega de ellas a la PDI. Esto no tiene el efecto esperado, por cuanto al ser muy baja la materialización de las reconducciones inmediatas, el extranjero es denunciado por ingreso por paso no habilitado, quedando a la espera de su eventual sanción administrativa.

Lo anterior, además, se relaciona con la negativa expresa de las autoridades bolivianas a aceptar en sus fronteras a extranjeros que no sean nacionales de Bolivia. Asimismo, en la práctica, se ha podido observar que las autoridades policiales del Perú, no aceptan firmar las actas de reconducidos o carecen del personal suficiente para poder recibir en complejo fronterizo, a las personas que se encuentran en este proceso.

Propuesta:

Por todo lo anterior, se sugiere revisar el procedimiento asociado a la reconducción inmediata, a fin de poder hacer una operativa más eficiente, considerando especialmente, el principio de territorialidad de la Ley y volviendo a gestionar, las coordinaciones pertinentes con las autoridades de los países vecinos, a fin de lograr operativizar la medida de reconducción inmediata. Se ha podido observar, en la práctica, que ciudadanos extranjeros, que han sido devueltos en frontera, en virtud de este procedimiento y que, por ende, mantienen vigente la prohibición de ingreso provisoria, han sido sorprendidos en Chile, declarando que han ingresado por pasos no habilitados. En este último sentido, se requiere revisar y reforzar las facultades de las instituciones que tienen a su cargo la protección y custodia de la frontera.

c.- Identificación de extranjeros en condición migratoria irregular.

En relación a lo señalado en el artículo 153 del reglamento, relacionado a la acreditación de identidad necesaria para el procedimiento de reembarco o reconducción a la frontera, se indica que cuando el extranjero no cuente con documentos que den cuenta de manera fidedigna de su identidad y no pueda ser obtenida de forma inmediata, se considerará la identidad que el extranjero manifieste en la declaración que preste a la autoridad contralora.

En la práctica, la situación descrita en la norma recién señalada, ocurre frecuentemente, tanto en los procedimientos de reconducción, como en las denuncias por ingreso clandestino que se cursan después del trabajo de fiscalización.

En este orden de ideas, al no portar documentos de identidad idóneos, la individualización de la persona extranjera es declarativa, siendo muy dificultoso cotejar su identidad con el mérito exclusivo de su declaración, e igualmente difícil, por medio de la toma de muestras dactilares, contrastadas con el país de origen que declare la persona, especialmente si se trata de personas venezolanas o haitianas.

Propuesta:

En este sentido, se podría proponer la discusión y revisión de las normas que facultan a la policía a fiscalizar a los extranjeros, como lo señala el artículo 166 número 2 de la Ley, y el artículo 179 del Reglamento, que establece la obligación de los extranjeros, de presentar a la autoridad contralora sus documentos de identidad o extranjería, para acreditar su condición de permanencia o residencia regular en Chile; lo anterior, con la finalidad de ampliar las facultades de tratamiento de datos sensibles (biometría) para poder cumplir con los requerimientos legales, y eventualmente, establecer expresamente sanciones migratorias a aquellos extranjeros que voluntariamente decidan ocultar su identidad a los funcionarios de la PDI.

Del mismo modo, con el fin de propender a una correcta identificación migratoria y a la adecuada aplicación de la normativa de migración y extranjería vigente, es importante que quede expresamente señalado en el artículo 177 del Reglamento que, la PDI pueda trasladar por el menor tiempo posible a los extranjeros infractores de la Ley 21.325, hasta las unidades policiales, a fin de dar cumplimiento a las medidas de control contempladas en el citado artículo.

5.- H. Diputado Matías Ramírez Pascal (PC), se refiere a ambas policías, se ha hablado de armas incautadas, *¿Se tiene claridad respecto al origen de estas armas, si particularmente se trata de armas inscritas que fueron robadas en algún momento, si se trata de armas internadas al país, si se trata de armas modificadas, particularmente los porcentajes si es posible tener esa información?*, creo que sería relevante, particularmente con la discusión eventualmente a la modificación de la ley de control de armas, tener esos antecedentes. Segundo a la PDI, a mi juicio uno de los grandes factores es la persecución de la ruta del dinero, poder quitar efectivamente el financiamiento en ese sentido, tengo entendido que la Policía de Investigaciones tiene una unidad de lavados de activos, pero tiene de carácter nacional, es decir, si existe una sola unidad que da cobertura a todas las investigaciones a nivel nacional, *¿se ha visto la posibilidad de ampliar o generar oficinas Macrozonales por último, para que puedan ayudar a atender los requerimientos por parte del Ministerio Público y sus investigaciones de maneras más eficaces y efectivas?*, como por ejemplo la región de Tarapacá a la cual represento, tenemos zona franca, tenemos puerto, es una zona que efectivamente da mucho pie a la investigación precisamente por el origen en este caso de los dineros que circulan en la región?. A la PDI nuevamente *¿A la dotación policial que nos pueden explicar cuándo fue la última vez que se discutió la planta de la PDI respecto a ampliar el número de policías, y si cuenta actualmente con la infraestructura para formar en este caso más policías?*, tengo entendido que la Escuela tiene la capacidad, pero no opera al 100% si uno lo quiere ver al egreso de policías. Tercera pregunta se realiza al Director de Migraciones, si tiene dato sobre lo mencionado respecto de la cantidad de prohibición de expulsión de personas en Cárceles asociadas a la ley 20.000.

Respecto a Armas, hemos hecho grandes esfuerzos para elevar nuestros alcances, contamos con un trabajo planificado, nuestra Brigada contra el Crimen Organizado desde la dimensión investigativa, también estamos ejecutando un plan de recuperación de armas, que previo análisis policial a través de nuestro Centro Nacional de Análisis Criminal, como primera fase el recuperar armas inscritas de personas fallecidas, sabemos que el uso de armas es transversal y su uso se ha masificado a todos los delitos, siendo un eje prioritario de profundizar por parte de nuestras brigadas especializadas. Al siete de agosto la PDI ha incautado 1.133 armas de fuego, un 49% más que a igual periodo que el año anterior, según desglose:

Carabina	Escopeta	Fantasia	Fúsil	Pistola	Revolver	Rifle	Subametralladora	Pistolete	Total
7	315	0	25	451	238	85	11	1	1.133

Armas incautadas al 04.08.2022

Las armas incautadas según asociación de los nueve delitos de mayor frecuencia, según desglose:

Drogas	Armas	Homicidio	Robo	Lesiones	Amenazas	Receptación	Secuestro	Otros	Total
330	688	25	34	6	6	8	8	28	1.133

Armas incautadas al 04.08.2022

Finalmente, las formas de obtención son variadas, encontrando desde la internación ilegal de armas, de sus partes y piezas, internación legal de armas de fantasía que son luego adaptadas o utilizadas para disparos, hechizas, confeccionadas por especialistas, utilizando tecnología (impresoras) y producto de desvío de armas convencionales por robo o inscripción fraudulenta. Todas estas son aristas de y eventuales investigaciones. Generando acciones para determinar trazabilidad y cooperación internacional en esta dimensión.

Respecto a la persecución del patrimonio, sin duda siempre hemos indicado que la mejor forma de debilitar a las organizaciones criminales, es afectando su enriquecimiento ilícito, por ello que hace más de dos décadas que creamos lo que hoy es la Brigada de Lavado de Activos, además hemos incorporado en nuestras unidades Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado la capacidad de orientar las indagaciones a determinar el patrimonio, con ello desalentar el desarrollo criminal.

La capacitación para elevar los estándares investigativos en esta dirección, es vital, por tanto se diseñó y trabajó en un programa de capacitación dirigido aquellos oficiales integrantes de los grupos investigativos de nominado "Herramientas investigativas para el buen funcionamiento de la estructura básica de las brigadas antinarcoóticos y contra el crimen organizado", dentro del cual se encuentra inserto el módulo de "Investigación patrimonial y lavado de activos", actividad que se materializara durante este segundo semestre a nivel nacional, a través de las prefecturas antinarcoóticos y contra el crimen organizado norte, centro y sur.

Por otra parte, la Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana a principios de este año, realizó una alianza de capacitación con las Brigadas Investigadora de Robos de la Región Metropolitana con el fin de transmitir nuevos conocimientos, en conjunto con el desarrollo de nuevas experiencias y el aprendizaje en el manejo de nuevas técnicas investigativas, que permitirán combatir la imputabilidad penal de personas que forman parte de organizaciones criminales que lucran con el delito de robo y ejecutan además el Lavado de Activos; por lo anterior, se busca obtener entre varios objetivos, la recuperación de sus activos, con el objetivo final de desfinanciar económicamente a la asociación u organización criminal, para provocar su desarticulación e interrumpir su reorganización, provocando su salida del ámbito delictual, logrando finalmente, erradicar en forma integral y efectiva el fenómeno delictual.

Sobre personal, sin duda a la luz de los nuevos escenarios y la escalada de violencia delictual, precisa de contar con mayor contingente, así abrazar de mejor manera delitos complejos y contra el crimen organizado, como control efectivo de extranjeros entre otras materias que le competen a la PDI, para ello no basta solo nuestra voluntad, sino que la voluntad de todos, dado que esto va de la mano con modificaciones legales con respaldo presupuestario, para ampliar la planta especialmente de oficiales policiales, nuestra escuela tiene capacidad para albergar a un número mayor de aspirantes, como lo fue en años pasados, solo bastará precisar las plazas para ello aumentar la glosa de oficiales y con ello proceder a iniciar los procesos de ingresos.

6.- H. Diputada y Presidenta de la Comisión Joanna Pérez Olea (DC), a Carabineros sobre el retiro de 700 funcionarios en dos períodos, clarificar. Si se estima proyección de Carabineros que saldrán durante el 2022. En materia de frontera, *¿Qué coordinación hay entre Carabineros, PDI y si también hay coordinación con el Ejército, sabemos que hay trabajo de drogas, pero también si cuentan con un sistema para saber si es que los antecedentes del país de origen de la persona, si es que hay una coordinación con algún sistema informático que recibe la solicitud de ingreso, pero también chequear esos antecedentes, si contamos con esa coordinación y voluntad, por lo visto no hay mucha?*, Creo que hay que intensificarla, pero eso es otro tema de otra cartera, en relación a la coordinación interregional, con los vecinos y por lo tanto vemos que es necesario revisar que coordinación llevan ustedes (tres invitados). Segundo, la comisión que ha conformado el gobierno por crimen organizado *¿Me gustaría saber cuántas veces han sesionado, como se está realizando esas reuniones, si se ha vislumbrado algún presupuesto, y si saber de ustedes, cada institución, al menos de Carabineros y PDI, han requerido materiales lo que planteaban los colegas, y no han sido tramitados, por burocracia, por estar en Contraloría, DIPRES, que estén entrampadas en compras, para el presente año y la proyección que tienen para el 2023, entendiéndolo que este Congreso ve la ley de presupuesto y queremos saber también cómo involucrar los presupuestos asignados a cada una de las instituciones, versus los desafíos que nosotros tenemos, cuanto ha*

ido creciendo?, lo puedan hacer llegar también en los últimos cinco años en materia de presupuestos para cada ítem, incluido el tema de cada una de las unidades que ustedes puedan tener.

La coordinación es fundamental, y para ello se han creado las Unidades de Coordinación Macrozonales, tendiente a fortalecer el intercambio de información, de esta manera fortalecer las diversas capacidades que por función tienen los organismos vinculantes.

Desde lo Conjunto, actualmente existe la Unidad Coordinadora Macrozona Norte, que abraza el territorio comprendido entre Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, especificando su accionar en Delitos priorizados y Delitos de carácter transnacional, entre estos, Narcotráfico, Trata de personas, Tráfico ilícito de migrantes y Contrabando. Lo anterior, asociado al Decreto N° 265, de fecha 09.JUL.2019, que permite la colaboración de las de las Fuerzas Armadas para combatir actividades que se vinculen al narcotráfico y el crimen organizado transnacional, específicamente a la prestación de apoyo en los ámbitos de logística, de transporte y de tecnología en zonas fronterizas nacionales.

A demás para la zona norte contamos con un agregado policial en el Comando Conjunto Norte, lo anterior permite líneas de comunicación directa y en tiempo real respecto al apoyo e intercambio de información, para enfrentar de manera conjunta las diversas amenazas.

En lo referente a contar con un sistema para conocer los antecedentes del país de origen de una persona, se puede indicar que en la actualidad la Policía de Investigaciones de Chile es parte integrante de INTERPOL, permitiéndonos el acceso a bases de datos de dicha institución donde es posible realizar consultas, caso a caso, de personas extranjeras o nacionales obteniendo alertas sobre requerimientos internacionales que han sido ingresados a dicha base de datos por las policías que son parte de esta organización, sistema que a través de la unidades de coordinación, están disponibles. Finalmente, toda iniciativa de coproducción es bienvenida, como la incorporación de tecnología para integrar y compartir información, para la toma de decisiones y generar acciones en el ámbito de las competencias y roles de las instituciones intervinientes a fin de no generar dualidad de esfuerzos ni sobre posición de funciones.

Sobre presupuesto, se han levantado las necesidades y con ello las coordinaciones con el ente Gubernamental, tendiente a generar avances para adquirir tecnología y logística, que permita aumentar nuestras capacidades investigativas, más aun, en esta línea, es fundamental los apoyos y voluntades para que se apruebe íntegramente nuestro anteproyecto presupuestario de M\$ 544.187.871, lo cual como normalmente se han mantenido las reuniones y coordinaciones con DIPRES.

7.- H. Diputada Francesca Muñoz González (RN), a Carabineros consulta sobre infancia, lamentablemente tenemos cifras de niños, niñas y adolescentes atrapados en la delincuencia, como hemos llegado a eso, involucrados en crímenes. A la PDI *¿En el ámbito de la situación que se lleva con Aduanas, yo sé que los puertos en el ámbito (no se entiende), nuestras fronteras tan ligadas intrínsecamente con la Aduana, el trabajo que allí se está realizando, también sabemos hay debilidades allí, podemos profundizar en esos dos aspectos?*

Para la PDI, también es una preocupación permanente los NNA, ajustando nuestros procedimientos a la normativa existente, no obstante, la policía como órgano de control social formal, actual sobre los efectos de las distintas derivadas, no sobre las causas; no obstante, como siempre, actuamos garantizando los derechos humanos y especialmente cuando nuestras actividades se vinculan a menores de edad.

En este plano, En el año 2021, impulsamos, diseñamos y aprobamos la Estrategia de Promoción y Respeto Irrestringido de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Una novedosa iniciativa para los organismos policiales latinoamericanos que contó con el

respaldo y la revisión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con sede en Chile.

A través de la mencionada estrategia se busca fortalecer y reafirmar en la Policía de Investigaciones de Chile un enfoque basado en los derechos humanos transversal y con los énfasis necesarios para que las diferentes actuaciones que debe efectuar el personal institucional en cumplimiento de la ley sean realizadas para proteger, garantizar y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan, transitan o visitan el país.

Sobre la coordinación con Aduanas, podemos indicar que se ha venido trabajando coordinadamente, más aún cuando un dictamen de la contraloría, determina qué en función de la persecución penal, no hay limitación en la denominada zona aduanera, cuya definición tiene alcances administrativos, no penales.

No obstante, su rol fiscalizador concentra y el gran volumen de información que concentra, precisa de una constante coordinación como intercambio de información, para determinar patrones de interés, por tanto, esa vinculación e intercambio de información debe ser directa, para afianzar la investigación penal de los eventuales delitos, que registral y documentalmente y administrativamente tienen una apariencia lícita. El mismo tratamiento de cooperación e intercambio de información deben mantenerse y maximizarse con Directemar.

Mejoras sustantivas en el intercambio de información con ambos organismos, permitirá abordar de mejor forma entre otras dinámicas criminales el tráfico de drogas y contrabando, eje fundamental para generar coproducción en materia de seguridad para nuestros puertos, tanto para el ingreso de sustancias ilícitas y contrabando, como la salida de ellas.

La Cámara de Diputadas y Diputado, a través de CEI N° 5, encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con el cumplimiento de resguardo de la seguridad y el orden público interior; revisar la política de persecución y el uso de herramientas que la Constitución y las Leyes entregan al gobierno y particularmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las delegaciones presidenciales regionales y provinciales, en el combate a la delincuencia, crimen organizado y el terrorismo, planteo a través del siguiente Diputado las siguientes preguntas:

1.- **Intervención Diputado Gonzalo De la Carrera Correa:** Dirigida por intermedio de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Joanna Pérez Olea a la Ministra del Interior Sra. Izkia Siches Pastén:

'Ministra, usted habló sobre los informes y oficios de fiscalización que ha respondido, yo tengo aquí varias muestras de los que están sin respuesta y los que están sin respuesta concluyente. Hace un tiempo atrás pregunté respecto al número de personas que tienen PPI protección de personas importantes y hice varias preguntas al respecto, no sé me contestó ni una, solamente se me contestó que era materia reservada. Quisiera saber ¿por qué es materia reservada saber el número de personas? a lo mejor no me pueden decir a quién están asignadas, pero quisiéramos saber cómo ha cambiado esa cantidad de personas durante el tiempo, qué porcentaje de la dotación del personal con que ustedes cuentan está dedicado a la protección de personas importantes, ¿cuántos años llevan protegiendo a esas personas importantes?, ¿si es necesario seguir protegiéndolas? en definitiva, la respuesta no es concluyente. Es sacarse de encima no más la pregunta. Me gustaría que la respondieran porque la Seguridad Pública es un tema que nos interesa a todos'.

Seguidamente... 'Después, Oficio sin respuesta, que son de materia muy relevante para la opinión pública y que tienen que ver, por ejemplo, con el avión Conviasa, el formulario solicitud de arribo del sobrevuelo, nombre de todos los tripulantes del vuelo, iraní presentes, ¿qué medidas se tomarán para ello que no vuelva a ocurrir?'

1.- Se informa antecedentes relativos a servicios de este Departamento de Protección de Personas Importantes (D.P.P.I.), así como de otras Unidades Policiales del país, que desempeñan mismas labores.

Cabe hacer presente, que la totalidad de servicios mencionados precedentemente se enmarcan en las normativas institucionales vigentes, que consagran que la misión principal de esta Unidad que es: la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes hayan ejercido el mando superior de la Institución y Oficiales Generales en servicio activo u otras personas que disponga la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, a quienes se les proporcionará los medios humanos, materiales y logísticos necesarios para su debida protección y seguridad.

De acuerdo a lo anterior, los servicios y sus funcionarios de protección y seguridad, de dotaciones del Departamento de Protección de Personas Importantes y otras Unidades, se desglosan por función de la siguiente manera:

Unidad	Tipo de Servicio	N° funcionarios
Departamento de Protección de Personas Importantes	Ex Directores Generales	07
	Autoridades legislativas	19
	Subsecretario de Prevención del delito	08
	Ministro de Corte de Apelaciones	01
	Ministerio de RR.EE	02
	Fiscales de Tarapacá	02
Subtotal		39
Otras Unidades	Fiscal de Arica y Parinacota	02
	Fiscales de Tarapacá	02
	Autoridad Legislativa	04
	Subsecretario de Interior	10
Total		57

2.- AVIÓN AIRBUS A340, MATRÍCULA YV3533.

Antecedentes de la Aeronave

Al revisar los antecedentes de la aeronave, se constató que en el pasado, el mismo avión operó previamente para la aerolínea iraní "Al-Naser Airlines" desde el 03.JUL.014 al 01.JUN.015 y para la compañía privada iraní "Mahan Air", entre el 01.JUN.015 al 15.MAR.022, volando desde esta última fecha bajo el Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos S.A. (CONVIASA).

Igualmente, se verificó que la aeronave opera regularmente desde Caracas, Venezuela, hacia lugares del medio oriente (Teherán, Estambul, entre otros).

Se tiene conocimiento que algunas aeronaves actualmente de propiedad de la empresa CONVIASA habían estado vinculadas anteriormente a la aerolínea iraní Mahan Airlines y que se utilizaría como fachada con la finalidad de enviar armas al grupo terrorista Hezbolah, también vinculada a la Guardia Revolucionaria Islámica de Irán (IRGC) Qeshm Fars, que pertenece a la organización de las industrias aéreas de las Fuerzas Armadas Iraníes. Ambas organizaciones, sancionadas por EEUU por vínculos con el terrorismo en el año 2019.

Operaciones Realizadas "CONVIASA" EN 2022

Personal de la JENAMIG realizó la gestión de **obtención de información**, particularmente con la **Concesionaria Nuevo Pudahuel** del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, referente a las **operaciones efectuadas por la Aerolínea CONVIASA** desde y hacia el territorio nacional en el año 2022. En ese orden de ideas, se obtuvo el siguiente detalle de vuelos, de los cuales no todos se han concretado, debido a que han sido cancelados:

Resumen año 2022:

a) **LLEGADOS: 13 + (01 cancelado del 16.JUN.022).**

Fuente: Concesionaria Nuevo Pudahuel

b) SALIDOS: 13 + (01 cancelado del 17.JUN.022).

Fuente: Concesionaria Nuevo Pudahuel

Detalle de las Operaciones año 2022 de la Aerolínea COVIASA y Condición Migratoria de los Pasajeros:

VUELO	FECHA	MOVIMIENTO	NRO VUELO	CHILENOS	TURISTAS	RESIDENTES	TOTAL	
V03790	04-01-2022	E	ZA01-E	0	0	1	1	
V03791	05-01-2022	S	ZZ01-S	7	34	73	114	
V03790	06-01-2022	E	ZZ01-E	24	19	149	192	
V03791	07-01-2022	S	ZZ01-S	10	33	134	177	
V03790	15-01-2022	E	ZZ03-E	6	8	126	140	
V03791	15-01-2022	S	ZZ01-S	8	16	91	115	
V03790	25-01-2022	E	ZZ01-E	10	10	148	168	
V03791	26-01-2022	S	ZZ01-S	7	24	32	63	
V03790	27-01-2022	E	ZZ01-E	14	2	175	191	
V03791	27-01-2022	S	ZZ01-S	12	26	47	85	
V03790	17-03-2022	E	ZZ01-E	9	5	67	81	
V03791	17-03-2022	S	ZZ01-S	8	14	31	53	
V03790	31-03-2022	E	ZZ01-E	12	7	107	126	
V03791	31-03-2022	S	ZB02-S	4	29	33	66	
V03790	07-04-2022	E	ZZ01-E	2	6	56	64	
V03791	07-04-2022	S	ZZ01-S	4	15	32	51	
V03790	21-04-2022	E	ZZ01-E	9	16	107	132	
V03791	21-04-2022	S	ZZ02-S	4	32	29	65	
V03790	05-05-2022	E	ZZ50-E	5	15	109	129	
V03791	05-05-2022	S	ZZ01-S	3	24	37	64	
V03790	19-05-2022	E	ZZ01-E	11	17	134	162	
V03791	19-05-2022	S	ZZ01-S	6	42	67	115	
V03790	02-06-2022	E	ZZ01-E	14	13	126	153	
V03791	02-06-2022	S	ZZ01-S	12	39	84	135	
V03790	16-06-2022	E	CANCELADO					
V03791	17-06-2022	S	CANCELADO					
V03790	22-06-2022	E	ZZ01-E	7	5	77	89	
V03791	22-06-2022	S	ZZ01-S	11	72	52	135	

Fuente: Base de Datos Local Sistema de Control Migratorio Aeropuerto AMB.

Vuelo de Compañía Aérea CONVIASA; fecha 22.JUN.022

N° 3790 (llegada a Chile) N° 3791 (salida de Chile)

Itinerario: Caracas (Venezuela) - Santiago - Caracas (Venezuela)

Vuelo Llegada N° 3790, 22.JUN.022, 14:30 hrs

Pasajeros:

- La JENAMIG, constató la operación el día de 22.JUN.022 del vuelo de la compañía aérea CONVIASA N° 3790, que arribó al territorio nacional en calidad de vuelo chárter a las 14:30 horas, transportando un total de **89 pasajeros, sin registrar impedidos** de ingresar al país, según el siguiente detalle:
- **79 de nacionalidad venezolana** (03 permanencia transitoria, 71 Residentes Temporales, 05 Residencia Permanente).
- **07 chilenos.**
- **01 de nacionalidad cubana** (Residente Temporal).
- **02 de nacionalidad dominicana** (Residencia Transitoria con Visas Norteamericanas).

Respecto a los pasajeros que efectuaron el control migratorio tanto de entrada como salida del país y que tuvieron contacto con personal de esta PDI, se indica que se mantienen registros de las personas controladas y la individualización del personal institucional contralor. Se hace presente, que en la operatoria, tanto de salida como de entrada, según corresponda, intervienen otros servicios públicos, como SEREMI de Salud, D.G.A.C., S.A.G. y ADUANAS, por lo que esta PDI, no mantiene registros de los funcionarios que pudiesen haber intervenido, tanto de los pasajeros, como de los tripulantes, particularmente en la operación de los vuelos CONVIASA del 22.JUN.022.

Tripulantes:

Sumado a lo anterior, la aeronave registró **17 tripulantes, todos nacionales de Venezuela**, quienes permanecieron en la misma aeronave a la espera de la salida de Chile, por cuanto, el mismo vuelo que llegó al país, despegó a las 17:29 horas del mismo día 22.JUN.022.

Importante señalar que **la tripulación no descendió del avión** cuando arribaron a territorio nacional, por lo cual **no fueron objeto de control migratorio**.

Cabe hacer mención, que la **Policía de Investigaciones de Chile, no mantuvo contacto con personal de la tripulación** por cuanto, estos permanecieron en todo momento al interior de la aeronave, en **calidad de tránsito** en el territorio nacional, **sin efectuar el control migratorio** de ingreso.

Piloto de aeronave: En información de fuentes abiertas se vincula al **capitán de la aeronave Antonio José CABRILES LOBOS** con el golpe de Estado del 27.NOV.992, en Venezuela contra el entonces Presidente Carlos Andrés PEREZ, siendo CABRILES en aquel entonces piloto de la Fuerza Aérea venezolana. Revisados los antecedentes disponibles, se cotejó que, CABRILES sería un ex militar de su país que ingresó a dicha rama castrense el año 1988.

Vuelo Salida N° 3791, 22.JUN.022, 17:59 hrs.

Pasajeros

- En ese orden de ideas, cabe señalar que el **vuelo N° 3791** que salió del territorio nacional de la compañía aérea Conviasa, registró **135 pasajeros**, desglosado en:
 - **11 ciudadanos chilenos.**
 - **72 extranjeros** con permanencia transitoria.
 - **52 residentes temporales.**

Siendo un ciudadano venezolano impedido de abordar por la PDI, por cuanto mantenía su pasaporte vencido.

Tripulantes

Mismos tripulantes del vuelo de llegada.

- Además, los vuelos de la compañía aérea **CONVIASA N° 3790 y 3791, corresponden a vuelos** comerciales “no regulares”, **modalidad “chárter”**, que no mantienen itinerarios fijos de operación en Chile, correspondiendo a vuelos de **transporte de pasajeros y no de carga**. En este contexto, efectuadas las consultas a la autoridad aeronáutica al respecto, estos señalaron que la compañía aérea en mención, tiene un contrato por 18 desplazamientos internacionales al año y contrato vigente hasta el 17.AGO.022, el cual contaba con los permisos necesarios para operar en Chile, hasta su arribo el día 22.JUN.022, sin encontrar correlación o similitud con el caso del vuelo EMTRASUR, más que su origen como compañía aérea de Venezuela.

Tripulantes de los Vuelos Realizados por CONVIASA en Chile

Corresponden a 146 ciudadanos de nacionalidad venezolana que, a su vez, se encuentran asociados a las “General Declaration” de las operaciones de la Aerolínea Conviasa en el año 2022 en nuestro país, de los cuales 65 de estos tripulantes de nacionalidad venezolana mantienen registros de movimientos migratorios desde o

hacia el territorio nacional por pasos habilitados controlados por esta Policía de Investigaciones de Chile. **No obstante, ninguno de esos movimientos migratorios son coincidentes con las fechas de las operaciones realizadas por la Aerolínea Conviaza en el año 2022 en nuestro país, con excepción de la ciudadana de nacionalidad Venezolana, quien registra movimientos migratorios en el año 2022, y una entrada al territorio nacional el 19.MAY.022 en un vuelo de la compañía aérea CONVIASA N° V0-3790, en condición de pasajera y en calidad de Residente Oficial, quien es representante legal de dicha aerolínea, individualizada como:**

Ligsi Candy HERNANDEZ TORRES, venezolana, nacida en Táchira, el 11.ENE.992, Pasaporte de Servicio N° 045961591, quien se encuentra incluida en la "General Declaration" de los vuelos de la Aerolínea Conviaza de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Fecha: 04.ENE.022, asociada al vuelo V0-3790 (Entrando a Chile),
- II. Fecha: 07.ENE.022, asociada al vuelo V-03791 (Saliendo a Chile),
- III. Fecha: 25.ENE.022, asociada al vuelo V0-3790 (Entrando a Chile),
- IV. Fecha: 27.ENE.022, asociada al vuelo V-03791 (Saliendo a Chile).

Todas estas instancias donde la referida ciudadana de nacionalidad venezolana realizó movimientos migratorios de entrada y salida del país por el Paso Fronterizo Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, tal como fue contrastado en el Sistema PDI Control Migratorio, conforme al siguiente detalle:

FECHA	TIPO DE MOVIMIENTO	PASO FRONTERIZO	VUELO	CONDICIÓN DE INGRESO	N° DE DOCUMENTO
05/01/2022	ENTRADA	ARMEBE	V0-3790	Tripulante	128143825
07/01/2022	SALIDA	ARMEBE	V0-3791	Tripulante	128143825
26/01/2022	ENTRADA	ARMEBE	V0-3790	Tripulante	128143825
27/01/2022	SALIDA	ARMEBE	V0-3791	Tripulante	128143825

Fuente: Sistema GEPOL PDI.

Respecto a los demás tripulantes que se registran, específicamente **146** ciudadanos de nacionalidad venezolana, **no mantienen antecedentes policiales, ni encargos judiciales vigentes.**

Personas Iraníes Controladas (ingreso a Chile)

- Revisado el Sistema PDI Control Migratorio, **del 01.ENE.022 al 31.JUL.022**, existen registros de **entrada al territorio nacional de 48 (cuarenta y ocho) ciudadanos de nacionalidad iraní**, todos los cuales están asociados a vuelos comerciales de otras

compañías aéreas regulares que operan en el país, distintas de los vuelos de la Aerolínea Conviasa.

Tripulantes de Nacionalidad Iraní

Se recabó a través de la representante en Chile de la empresa “*Cirrus Cargo Logistics&Charter*”, entidad proveedora de servicios en Chile de la Aerolínea CONVIASA, los listados de pasajeros y “*General Declaration*” (GD), particularmente de los tripulantes de los vuelos registrados durante el año 2022, estableciéndose que existen **11 ciudadanos de nacionalidad iraní**, quienes fueron consignados como tripulantes de las aeronaves, de los que no existe registros de control migratorio, toda vez que estas personas, **no descendieron de la aeronave**, permaneciendo en la misma, durante toda la operatoria de llegada como de la salida del territorio nacional, conforme a lo registros de las fechas: 26.ENE.022; 16.MAR.022; 30.MAR.022; 07.ABR.022; 20.ABR.022; 04.MAY.022; 18.MAY.022 y 01.JUN.022.

Por lo anterior y en concordancia con lo indicado, se detalla las declaraciones generales en referencia:

- Vuelo Conviasa N° 3791 de fecha 26.ENE.022, matrícula YV-1004, **Hamid Reza POURDADASHI**, iraní, nacido el 10.OCT.961, pasaporte N° B52598458.
- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fecha 16.MAR.022, matrícula YV-3507, **Amir HOSSEINI**, iraní, nacido el 17.AGO.958, pasaporte N° V 52979524 y **Zadeh Reza HEIDAR**, iraní, nacido el 22.ABR.973, pasaporte N° Y53919012.
- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fecha 30.MAR.022, matrícula YV-3533, **Amir HOSSEINI**, iraní, nacido el 17.AGO.958, pasaporte N° V 52979524 y **Zadeh Reza HEIDAR**, iraní, nacido el 22.ABR.973, pasaporte N° Y53919012.
- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fechas 06 y 07 de abril de 2022, matrícula YV-3507, **Zarandi Ali TAHAMIPOUR**, iraní, nacido el 01.MAY.981, pasaporte N° Y53914282 y **Nik Reza MADANI**, iraní, nacido el 22.SEP.980, pasaporte N° V52955009.
- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fechas 20 y 21 de abril de 2022, matrícula YV-3533, **Mohammad ESMAEILI**, iraní, nacido el 21.MAR.981, pasaporte N° W44473134 y **Mahmoud DEGHANPOURHANZAEI**, iraní, nacido el 03.SEP.961, pasaporte N° M53108789.
- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fechas 04 y 05 de mayo de 2022, matrícula YV-3533, **Moaddeli Mohammad Farid NASSER**, iraní, nacido el 02.JUL.963, pasaporte N° J48703655 y **Hamidreza POURDADASH**, iraní, nacido el 30.OCT.961, pasaporte N° B52598458.

- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fechas 18 y 19 de mayo de 2022, matrícula YV-3533, **Alireza HEDAYATINIK**, iraní, nacido el 20.SEP.977, pasaporte N° U56007141 y **Tehrani Reza HAJIHASSAN**, iraní, nacido el 09.SEP.976, pasaporte N° E56444152.
- Vuelos Conviasa N° 3790 y 3791 de fechas 01 y 02 de junio de 2022, matrícula YV-3533, **Moaddeli Mohammad FaridNASSER**, iraní, nacido el 02.JUL.963, pasaporte N° J48703655 y **Khalilian KOOROSH**, iraní, nacido el 13.MAY.968, pasaporte N° M51369924.
- Los ciudadanos de nacionalidad iraní fueron consultados en las diferentes bases de datos institucionales, **no existiendo registros de antecedentes policiales, ni encargos judiciales vigentes, como tampoco movimientos migratorios desde o hacia el territorio nacional; de igual manera, no se informó de anotaciones en INTERPOL.**

Cese de Arribos a Chile de “CONVIASA”

- En lo que respecta a la revisión de las fuentes de información abiertas, se obtuvo que, a la fecha del presente documento, según lo contrastado en la página *web* de la Aerolínea CONVIASA (<http://www.conviasa.aero/>), ésta ya no ofrece la disponibilidad de compra de pasajes aéreos para la Ruta Migratoria **CCS-SCL-CCS** (Caracas - Santiago de Chile - Caracas), información que fue contrastada con publicación en la prensa digital, la que indica cancelaciones de vuelos programados de la aerolínea señalada.
-
- En fuentes abiertas, existe información de un comunicado de la aerolínea respecto la cancelación de los vuelos CONVIASA, debido a la negativa de las autoridades y empresas aeronáuticas chilenas a brindarles servicios necesarios para la ejecución de sus operaciones en ARMEBE, por parte de los proveedores de servicios aeronáuticos y abastecimiento de combustible.
- El vuelo CONVIASA de fecha **22.JUN.022**, fue la última operación en Chile, **Debiendo señalar que del total de 89 pasajeros, solo dos y de nacionalidad ecuatoriana, registran salida del territorio nacional, los demás se encuentran con permiso transitorio.**

Otros Antecedentes:

- PDI no ha realizado reuniones con INTERPOL u otros organismos de inteligencia, toda vez que el vuelo de fecha 22.JUN.022, se trató de un vuelo *chárter* sin observaciones o antecedentes que lo ameriten.
- Respecto a la posible relación de EMTRASUR y CONVIASA, se trata de dos líneas aéreas distintas, desconociendo si entre ambas existen alianzas, o directorio en

común, además de información en fuentes abiertas que señalan que EMTRASUR es la filial de carga de CONVIASA.

